BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

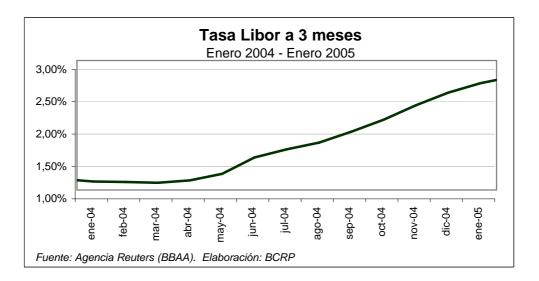
NOTA DE PRENSA

BCRP MODIFICA LA REMUNERACIÓN AL ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

Con la finalidad de continuar apoyando el proceso de desdolarización de la economía, el Banco Central de Reserva ha modificado la tasa de remuneración para los fondos de encaje en moneda extranjera. A partir del 1 de febrero, los fondos de encaje depositados en el BCRP devengarán intereses a una tasa equivalente a *Libor* menos 3/4 del uno por ciento. La tasa vigente hasta enero fue *Libor* menos 1/4 del uno por ciento.

Debido a la subida de las tasas internacionales del dólar, el nivel de la remuneración del encaje se ha incrementado sustancialmente, aun con la reducción en la tasa de remuneración efectuada en octubre pasado (la tasa vigente hasta setiembre fue *Libor* menos 1/8 del uno por ciento). Así, en abril de 2004 el encaje devengó intereses a la tasa de 1,02% anual, en diciembre del mismo año el nivel se elevó a 2,25% y en enero de 2005 alcanzaría 2,41%. Con la modificación vigente desde febrero de 2005, la tasa de remuneración proyectada para dicho mes sería 2,23%, nivel similar al de fines de 2004. Ello permitiría a las empresas del sistema bancario mantener sus ingresos por la remuneración del encaje.

En un contexto de alza de tasas de interés internacionales del dólar de los Estados Unidos de América, esta medida evitará la elevación de los rendimientos del ahorro en dicha moneda en el mercado local, a la vez que se desalienta la provisión de créditos en moneda extranjera. Por ello, se sigue adoptando medidas para la desdolarización de la economía.



Lima, 30 de enero 2005.

Departamento de Prensa.